



Señor de 2.º Febrero

En la villa de Calaspanda por el Sr. D. Benito de los Rios  
 tor cuarenta y cinco. Habiendo juntos en virtud de citacion  
 ante diem los S. D. D. Mateo de los Rios, Jefe de Const. y Presiden  
 de, D. Pascual Vicente, Abogado, Mateo D. Diego M.  
 Ferraz, D. Basilio Cuellar, D. Damian Cubillo, D. Juan  
 Pizarro y D. Fernando Lozano Regidor, y D. Juan Marin  
 P. de. Sindico Judicial de la Junta de Const. de la  
 misma que ha sido concurrido, y tambien los S. D. D. Juan  
 Fabra Lopez cura parroco de esta villa, D. Diego M.  
 Castro Regidor, D. Apollonio Rubio Corcalan, y D. Juan Gim  
 nez Jefe Judicial de la comision de instruccion pri  
 maria de la misma: se dio un oficio que dice asi: Este  
 Ayuntamiento de Cal. Jefe Superior de la de esta Provi  
 ncia de Sta. Quinta de Diciembre anterior, en el que se  
 prohibe que en el termino de ochos dias se demante a la sa  
 ra de un tanto de haberse hecho alguna delictado en que se halla  
 los establecim. de Instruccion y que se dictaron to  
 bre el particular las medidas necesarias p. su remedio o me  
 jora consiguente a lo que sus anterior disposiciones de  
 practicar la dicha en este Pueblo en el mes de junio ultimo,  
 y por cons. enterado y teniendo a la vista lo que sus anterior  
 prohibe en la com. de Const. y por de Mayo ultimo sobre la  
 comision de instruccion primaria de esta villa acordada  
 el nombra. de D. Mateo de los Rios aprobada con la con  
 ferente de la com. p. que queda para a esta clase de  
 circunscrip. que prohibe el Reglamento referido que